

SEDE Y FECHA

LUGAR: Avenida Julio Díaz Torre Número 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

FECHA: 04 de diciembre de 2015

HORA: 17 horas

OBJETIVO

Brindar evidencia documental de la verificación del blindaje de bienes inmuebles por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Aguascalientes, con el propósito de evitar que los recursos del sector sean utilizados con fines distintos a los institucionales, se llevará a cabo el resguardo de inmuebles.

RELACIÓN DE INMUEBLES POR BLINDAR

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección	Delegación/Órgano/Entidad
Delegación Sedesol	Avenida Julio Díaz Torre Número 110, Col. Cd. Industrial, C.P. 20290	Delegación Sedesol
Inapam	Avenida Julio Díaz Torre Número 110, Col. Cd. Industrial, C.P. 20290	Entidad
Liconsá	Calle Jesús Rivera Franco Número 103, Col. Cd. Industrial, C.P. 20290	Entidad
Prospera	Calzada Revolución Número 511. Col. Héroes, C.P. 20190	Órgano
Diconsá	Carretera Carboneras Municipio de Tepezalá	Entidad

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS

- Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de cada inmueble, el cual será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad
Ricardo Chaurand Pedroza	Coordinador de Recursos Materiales	Delegación Sedesol
Arturo Caldera Flores	Coordinador Administrativo	Entidad Inapam
Armando Gallegos Leos	Jefe de Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales	Entidad Liconsa
Julia Patricia Ortiz Briones	Jefe de Departamento Administrativo	Órgano Prospera
Edgar Uriel Domínguez Ojeda	Jefe de Almacén	Entidad Diconsa

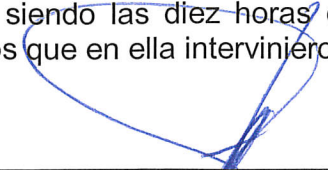
- II El Resguardante de llaves garantizará que a partir de 48 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún servidor público pueda entrar al inmueble.
- III Con el propósito de garantizar la inviolabilidad de los inmuebles, se procederá a sellar todas las puertas de acceso con una copia del "Formato de Inmueble Blindado". Dicho formato se requisará por cada uno de los inmuebles relacionados y se anexarán a la presente acta.
- IV Se generará evidencia fotográfica que sirva de soporte documental a las acciones descritas, la cual se anexará a la presente.
- V El resguardo de los inmuebles finalizará un día después de la jornada electoral, fecha en la cual deberá corroborarse que el "Formato de Inmueble Blindado" siga intacto. De ser así deberán de reportarse estos hechos en el Acta de Conclusión del Blindaje Electoral.

COMPROMISOS

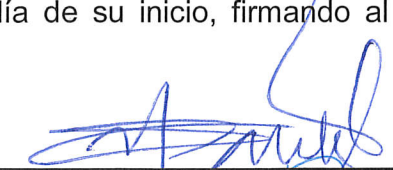
- I Los dos días previos y el día de la jornada electoral se deberá de revisar que en los inmuebles blindados (incluidos los estacionamientos) el "Formato de Inmueble Blindado" no se encuentre roto o violado. De ser así el presidente del Grupo de Trabajo deberá convocar a una reunión extraordinaria para reportar estos hechos.

FIRMAS

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las diez horas con diez minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron



PRESIDENTE



SECRETARIO



TITULAR DE ENTIDAD SECTORIZADA


Dra. Marcela Siller Rdc

TITULAR DE ENTIDAD SECTORIZADA



**TITULAR DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO**



**TITULAR DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO**

**REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL O
GESTOR VOLUNTARIO**

**REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL O
GESTOR VOLUNTARIO**

GESTOR SOCIAL

GESTOR SOCIAL

RESGUARDANTE DE LLAVES

RESGUARDANTE DE LLAVES



**REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DEL ABOGADO
GENERAL Y COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA**

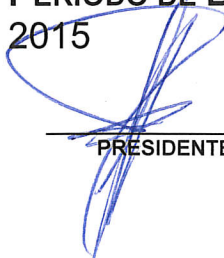
**INMUEBLE BLINDADO POR EL GRUPO DE
TRABAJO DE ENLACE EN LA ENTIDAD
FEDERATIVA DE AGUASCALIENTES**

**DELEGACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ENTIDAD
SECTORIZADA U ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO**

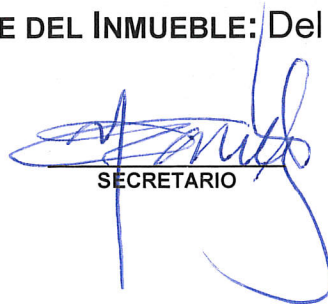
**DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE: DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEDESOL EN
EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: AVENIDA JULIO DÍAZ TORRE NÚMERO 110,
COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 20290, MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES**

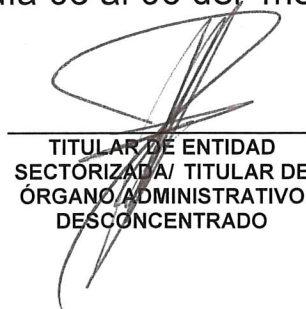
**PERIODO DE BLINDAJE DEL INMUEBLE: Del día 03 al 06 del mes de diciembre de
2015**



PRESIDENTE



SECRETARIO



TITULAR DE ENTIDAD
SECTORIZADA/ TITULAR DE
ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO

REPRESENTANTE DE LA
CONTRALORÍA SOCIAL O
GESTOR VOLUNTARIO

REPRESENTANTE DE LA
CONTRALORÍA SOCIAL O
GESTOR VOLUNTARIO

GESTOR SOCIAL

GESTOR SOCIAL

RESGUARDANTE DE LLAVES

REPRESENTANTE DE LA
UNIDAD DEL ABOGADO
GENERAL Y COMISIONADO
PARA LA TRANSPARENCIA